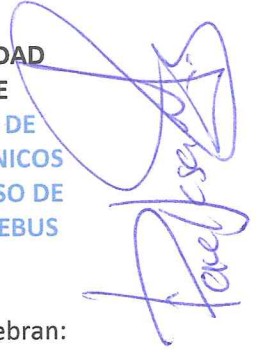




MEMORANDO DE ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE SEMOVI/ORT Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS - PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DESARROLLO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS BÁSICOS, PREPARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBUS LÍNEA 1 CUAUTEPEC - METRO INDIOS VERDES



Conste por el presente documento, el Memorando de Acuerdo de Asistencia Técnica, que celebran:

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos representada por Fabrizio Feliciani, Director Regional para América Latina y el Caribe, (en adelante "UNOPS") y Representante Concurrente de UNOPS en México

Y

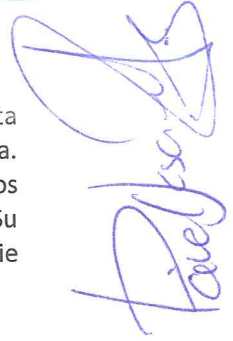
El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) del Gobierno de Ciudad de México se auxiliará por el Órgano Regulador del Transporte, (en adelante "GOCDMX/SEMOVI/ORT") representado por Pável Sosa Martínez en su carácter de Coordinador General

CONSIDERANDO que:

UNOPS es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Resolución 48/501 de 19 de septiembre de 1994 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la provisión de servicios de administración y gestión de proyectos; de adquisiciones y otros servicios de apoyo a gobiernos, instituciones financieras internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a requerimiento de los propios interesados;

UNOPS tiene como parte integrante y central de su mandato la ejecución y gestión de proyectos, las adquisiciones y provisiones de bienes, obras y servicios y en general la provisión de cooperación y asistencia técnica a Gobiernos en su condición de Estados-Miembros de la Organización de las Naciones Unidas;

En 2010 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó una Resolución 65/176 en la que los Estados Miembros destacan la función de UNOPS como un recurso central del sistema de las Naciones Unidas en materia de gestión de las adquisiciones y los contratos, así como de obras públicas y desarrollo de la infraestructura física, incluidas las actividades conexas de fomento de la capacidad; y reconoció el valor añadido que puede aportar prestando servicios eficientes y eficaces en función de los costos a los asociados para el desarrollo en las esferas de la gestión de proyectos.



Que el modelo operacional de UNOPS es único dentro del Sistema de Naciones Unidas pues se trata de una entidad totalmente autofinanciada, lo que acentúa su eficiencia y disciplina financiera. UNOPS opera a través de una política de recuperación de costos que vela por que haya los insumos necesarios para realizar los proyectos que ejecuta a pedido de sus contrapartes nacionales. Su condición de organización sin ánimo de lucro garantiza que el incremento de la eficiencia beneficie a sus asociados.

El órgano de gobierno de UNOPS es la Junta Ejecutiva que se encarga de prestar apoyo y supervisar sus actividades conforme a la orientación normativa que proporcionan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de la ONU. La Junta está integrada por los representantes de 36 de los países miembros de las Naciones Unidas, que son elegidos por un período de tres años manteniendo la representación regional; México es miembro de la Junta Directiva.

La actuación de UNOPS siempre está alineada a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y manteniendo los objetivos transversales de enfoque de género, respeto al medio ambiente, bajo los principios y valores de rendición de cuentas y utilización eficiente de recursos, así como respeto al concepto de apropiación y fortalecimiento de capacidades nacionales.

La gestión de las adquisiciones y de la infraestructura son de alta importancia para consecución de los ODS, UNOPS incide en las causas estructurales de la pobreza, combatiendo las desigualdades y generando oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de UNOPS para el periodo 2018-2021 define que sus tres objetivos de contribución se enfocan en el fomento del desarrollo sostenible y la creación de sociedades más pacíficas, justas y equitativas. Sus cuatro objetivos de gestión se fundamentan en la excelencia, la calidad y el desempeño basado en principios en todas las actividades de UNOPS.

UNOPS tiene sólidas estructuras y procedimientos para asegurar que sus actividades sean desarrolladas de la manera más transparente y eficientemente posible dentro de la organización. UNOPS está sujeta a órganos de fiscalización, entre los cuales se destacan el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones que está encargado de auditar las actividades de la organización y promover las investigaciones que sean necesarias y UNOPS también es sometida periódicamente a auditorías externas, promovidas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

UNOPS tiene una Política de Ética, su propio Oficial de Ética y dispone de una línea de acceso directo anónima para denuncias de fraudes e irregularidades. UNOPS también dispone de un Comité Asesor de Estrategia y Auditoría que proporciona al Director Ejecutivo asesoramiento externo independiente en relación con los objetivos estratégicos, de negocio y de auditoría para perfeccionar las actividades de UNOPS.

El Canje de Notas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante la "SRE") y UNOPS, del 28 y 30 de octubre de 2014, constituye un Acuerdo entre las partes y legitima a UNOPS a brindar cooperación y asistencia técnica al Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo con su mandato, por lo que el referido Acuerdo contiene las condiciones básicas bajo las cuales la UNOPS brinda



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Profesor'.

cooperación y asistencia técnica sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo.

CONSIDERANDO que:

El Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019 cumple con la visión de Innovación y Esperanza, de una ciudad incluyente y equitativa para sus 8.9 millones de habitantes. Este Plan tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y aumentar la productividad de la ciudad a través de la creación de un sistema integrado de movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas, y optimice la eficiencia del transporte de mercancías.

Desde esta perspectiva, el Plan establece como visión colocar a las personas en el centro de las políticas de movilidad urbana. Bajo esta premisa, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientan a aumentar la accesibilidad, disminuir tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para todas las personas. En consecuencia, se propone una estrategia transversal basada en la redistribución de tres componentes estructurales de la movilidad urbana: a) *modos*, b) *espacio vial* y, c) *recursos económicos*.

Con este enfoque redistributivo -modal, espacial y presupuestal- transversal a toda la política de movilidad urbana de la Ciudad de México, se pretende abordar tres objetivos estratégicos: a) **Integrar** los distintos sistemas de transporte de la Ciudad, para promover los viajes a pie, en bicicleta y en transporte público; b) **Mejorar** la infraestructura y servicios de transporte existentes, con el objeto de aumentar las condiciones de accesibilidad de la ciudadanía, disminuir tiempos de traslado, mejorar condiciones de viaje, transparentar el funcionamiento de los distintos sistemas de movilidad de la ciudad y hacer más eficiente el transporte de mercancías y, c) **Proteger** a las personas que utilizan los distintos sistemas de transporte, a través de la provisión de infraestructura y servicios incluyentes, dignos y seguros.

Éstos ejes son acompañados por seis principios transversales comunes a todos los programas y proyectos a desarrollar en el marco del Plan referido:

- a) **Sustentabilidad**, a través de la promoción del uso de modos y tecnologías bajos en carbono
- b) **Innovación**, a través de la introducción de tecnologías y procedimientos orientados a maximizar la eficiencia de la red de transporte, a mejorar los procesos de planificación, gestión y monitoreo de programas y proyectos, a dar transparencia en la operación de sistemas y uso de recursos, así como facilitar procesos de participación y atención ciudadana
- c) **Equidad**, mediante el desarrollo de iniciativas orientadas a favorecer a los sectores más vulnerables de la ciudad, particularmente aquellos que habitan en las periferias de escasos recursos
- d) **Género**, atendiendo tanto la violencia hacia la mujer en los distintos sistemas de transporte de la ciudad como sus particulares necesidades de viaje.



- e) **Transparencia** en la discusión y desarrollo de políticas, programas, proyectos y en la utilización de recursos
- f) **Calidad** en la provisión de infraestructura y servicios



De esta manera, el **Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México** se inscribe en el eje estratégico de **integrar** los distintos sistemas de transporte bajo los principios señalados y expandir nuevas redes de transporte hacia zonas históricamente marginadas con los objetivos de disminuir los tiempos de traslado, reducir el gasto en transporte y, finalmente, garantizar un modo de transporte seguro y cómodo para la población.

UNOPS y el Gobierno de la Ciudad de México, a través de SEMOVI/ORT, acuerdan lo siguiente con relación a los servicios de Asistencia Técnica que UNOPS brindará ofreciendo asesoramiento y acompañamiento a GOCDMX/SEMOVI/ORT en la ejecución del proceso de licitación conducente a la contratación de la implementación del **Sistema de Transporte Público Cablebús Línea 1 Cuauhtépec - Metro Indios Verdes** de la Ciudad de México, mediante el mecanismo de licitación pública, tal como se especifica en el presente Acuerdo, que consta de este documento principal y sus cuatro Apéndices numerados del I al IV (en adelante el "Acuerdo").

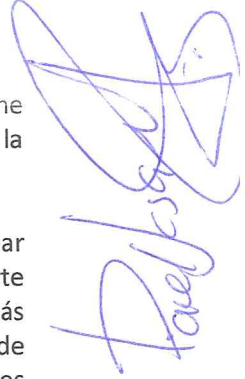
CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETO

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de un proyecto de Asistencia Técnica a través del cual la UNOPS brinda asistencia a GOCDMX/SEMOVI/ORT en los actos preparatorios del proceso de licitación pública conducente a la contratación de la implementación del **Sistema de Transporte Público Cablebús Línea 1 Cuauhtépec - Metro Indios Verdes** de la Ciudad de México, así como en otros momentos del proceso, según lo descrito en el Apéndice I del presente Acuerdo. El proceso de licitación pública nacional será desarrollado en los plazos y bajo los procedimientos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, y contará con la asistencia técnica de UNOPS en cada una de sus etapas.

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

De parte del Gobierno de la CDMX:

2.1 El Gobierno de la CDMX está conformado por la totalidad de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás leyes administrativas vigentes, bajo la dirección de la Jefa de Gobierno tal como lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.



2.2 La SEMOVI es la dependencia de la administración pública de la Ciudad de México, que tiene a su cargo el desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades en la capital mexicana.

2.3 Entre sus funciones se encuentra regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la presentación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en la Ciudad de México conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

2.4 El Órgano Regulador del Transporte (ORT) es un organismo público desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y es responsable de la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús de acuerdo al Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019.

De parte de UNOPS:

- Carta de las Naciones Unidas de 1945;
- Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas de 1946;
- Canje de Notas entre la SRE y la UNOPS, del 28 y 30 de octubre de 2014.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

3.1 La UNOPS deberá prestar a GOCDMX/SEMOVI/ORT, con la debida diligencia y eficiencia, la Asistencia Técnica de acuerdo con el Apéndice I del presente Acuerdo

3.2 Los fondos transferidos a UNOPS serán ejecutados de acuerdo con las reglas, reglamentos financieros de UNOPS y estarán sujetos a las normas y procedimientos de auditorías internas y externas de la organización.

3.3 El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEMOVI/ORT se obliga a proceder con las transferencias financieras de los montos correspondientes y a aprobar los productos objeto del presente Acuerdo. Además, se compromete a brindar las facilidades del caso para alcanzar los objetivos del proyecto, así como asegurar que se brinde al personal de UNOPS las facilidades y el soporte necesario para la ejecución de la asistencia técnica y cualquier otro requerimiento que eventualmente fuera necesario para la adecuada ejecución de dicha asistencia, dentro del marco de sus competencias, posibilidades y responsabilidades.

CLAÚSULA CUARTA: DE LOS COSTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

4.1. UNOPS trabaja sobre la base de recuperación de costos y por ende no persigue ningún lucro en el desarrollo de sus actividades. UNOPS no cuenta con un presupuesto regular aportado o donado por los Países Miembros, de tal manera que no representa un gasto fijo para la ONU. El



presupuesto de funcionamiento de la UNOPS y su Fondo de Reserva son alimentados enteramente por los fondos procedentes por la recuperación del costo de los servicios que efectivamente brinda en cada proyecto.

En este contexto, cada proyecto ejecutado por UNOPS refleja una estructura de costos que se basa en los diferentes insumos necesarios para asegurar un gerenciamiento eficiente y la atención a los principios y valores, así como las Normas y Reglamentos Financieros de UNOPS. Al ser UNOPS una entidad del Sistema de Naciones Unidas auto sostenible financieramente, está mandatada por la Asamblea General de la ONU a recuperar todos los costos directos e indirectos asociados a sus intervenciones. En consecuencia, la cuota de recuperación a favor de la UNOPS, por el servicio de Asistencia Técnica en el desarrollo de los Documentos Técnicos Básicos, preparación de Bases de Licitación y Asistencia Técnica en el Proceso de Licitación de la Implementación del Cablebus Línea 1 Cuauhtpec: Metro Indios Verdes – Barrio Alto Troncal será la estipulada en el Apéndice IV.

4.2 UNOPS empezará la ejecución de la Asistencia Técnica, objeto del presente Acuerdo, a más tardar quince (15) días hábiles después de haber recibido por parte del GOCDMX/SEMOVI/ORT el primer depósito de recursos financieros previsto en el Apéndice IV de este Acuerdo. UNOPS no estará obligada a brindar la asistencia técnica hasta que se haya recibido dicha contraprestación en los términos del Apéndice IV.

CLAÚSULA QUINTA: DE LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES

5. Toda la correspondencia relativa a la puesta en práctica de este Acuerdo será dirigida a:

<p><u>UNOPS</u></p> <p>Fabrizio Feliciani Director Regional para América Latina y el Caribe Ciudad de Panamá</p>	<p>GOCDMX/SEMOVI/ORT</p> <p>Pável Sosa Martínez Coordinador General Órgano Regulador del Transporte (ORT)</p>
--	---

CLAÚSULA SEXTA: DEL GOBIERNO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

6.1 El proyecto de Asistencia Técnica es gobernado por UNOPS y GOCDMX/SEMOVI/ORT a través de su participación en el Comité de Dirección del Proyecto (CDP), descrito en el Apéndice I del presente documento.

6.2. El proyecto está concebido en dos Fases: la primera se refiere a los actos previos a la licitación, la segunda desde la publicación de la licitación hasta la adjudicación. Los productos, actividades, insumos, presupuesto y los otros elementos principales de la primera fase del proyecto están definidos detalladamente en el Apéndice I. En el Apéndice I también se definen los elementos de la Segunda Fase del proyecto, de una manera más general porque algunos aspectos serán validados técnicamente por el proyecto durante la primera fase. Al concluirse la primera fase, sobre la base



de los productos técnicos alcanzados, GOCDMX/SEMOVI/ORT y UNOPS decidirán si confirmar los elementos de la segunda fase del proyecto o eventualmente modificarlos para adaptarlos a los hallazgos generados durante la primera fase.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DE LA DURACIÓN Y RENOVACIÓN

7. La presente Asistencia Técnica tendrá la duración de **6 meses**, contados a partir del inicio de sus actividades efectivas; el plazo incluye el tiempo necesario para el cierre ordenado del proyecto y la emisión del informe final.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

8. Las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones de los alcances del presente Acuerdo, las cuales serán formalizadas por medio de una enmienda al presente Acuerdo.

CLAÚSULA NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

9.1 El Canje de Notas del 28 y 30 de octubre 2014 entre la SRE y la UNOPS constituye el marco para el desarrollo de las actividades de UNOPS bajo el presente Acuerdo. En ese sentido, las partes acuerdan aplicar a esas actividades la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, de la cual el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos es parte.

9.2 Nada contenido en el presente acuerdo deberá ser interpretado como una renuncia tácita o expresa a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida la UNOPS.

CLAÚSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

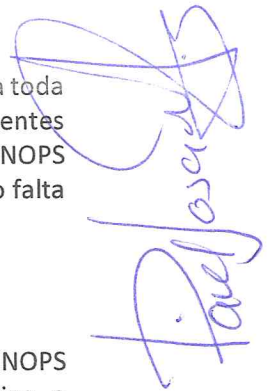
10. Toda controversia entre la UNOPS y el Gobierno de la Ciudad de México, que surja a causa del presente Acuerdo, en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará como Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no hubiera cumplido con designar al árbitro que le corresponde, o si dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se hubiera designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y las costas del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que éstos determinen. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva de la controversia.

CLAÚSULA DÉCIMA – CONSIDERACIONES ADICIONALES

Dado que la asistencia prevista en el presente Acuerdo se presta en beneficio del país y del pueblo mexicano, la Ciudad de México cargará con los riesgos de las operaciones bajo el presente Acuerdo



y mantendrá indemne a UNOPS, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase provenientes de las operaciones bajo el presente Acuerdo, excepto cuando GOCDMX/SEMOVI/ORT y UNOPS convengan en que dichos reclamos o responsabilidades están asociados a negligencia grave o falta intencional de UNOPS y su personal.



CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

11.1 De conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, UNOPS exige a su personal que se abstenga de aceptar honores, condecoraciones, obsequios o remuneraciones de terceros si tal aceptación no es compatible con su condición de funcionarios internacionales. De igual modo, UNOPS no permite que su personal utilice en ningún momento ni de ningún modo en beneficio propio la información a la que accede con motivo de su cargo oficial ni que acepte, mantenga o asuma ningún cargo o actividad que no sea compatible con el fiel desempeño de su cometido en UNOPS.

11.2 Cuando proceda, UNOPS puede rescindir inmediatamente sus acuerdos con beneficiarios de ayudas, asociados de ejecución, destinatarios, asociados, contratistas o agentes que cometan irregularidades o incurran en conductas fraudulentas o prácticas corruptas relacionadas con esta u otras actividades de UNOPS financiadas en virtud de este Acuerdo; asimismo, UNOPS tomará todas las medidas necesarias para recuperar los fondos abonados de manera indebida. UNOPS ingresará los fondos que recupere de este modo en la cuenta del Proyecto, según lo estipulado en sus directrices organizativas e instrucciones administrativas. Los gastos en que UNOPS incurra para recuperar los fondos utilizados de manera indebida se cargarán a la cuenta del Proyecto.

11.3 UNOPS debe comunicar de inmediato a GOCDMX/SEMOVI/ORT toda práctica ilegal o corrupta relacionada con cualquier actividad financiada en virtud del presente Acuerdo, sea o no responsabilidad de UNOPS, siempre que tal notificación no ponga en peligro la investigación de UNOPS.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

12. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al terrorismo, entre ellas las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) y las resoluciones conexas, las Partes declaran su firme compromiso con la lucha internacional contra el terrorismo, especialmente contra la financiación del terrorismo. La política de GOCDMX/SEMOVI/ORT es hacer lo posible por evitar que sus fondos sirvan, directa o indirectamente, para apoyar a individuos o entidades relacionadas con el terrorismo. En este sentido, UNOPS se compromete a aplicar las medidas necesarias para evitar que los fondos aportados por GOCDMX/SEMOVI/ORT para respaldar el Proyecto se empleen para ofrecer asistencia o apoyar de otro modo a terroristas u organizaciones terroristas, e informará a la GOCDMX/SEMOVI/ORT de conformidad con sus directrices organizativas e instrucciones administrativas.



CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE MENORES

13. UNOPS no acepta ninguna práctica contraria a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. UNOPS se compromete a proteger a los menores de todo tipo de abusos durante la implementación de este Acuerdo.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN

14.1 Este Acuerdo podrá ser terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante la firma de un convenio de terminación anticipada. Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Acuerdo subsistirán después de su expiración en la medida que sea necesario para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes en el Acuerdo y la liquidación de las obligaciones estipuladas con respecto al personal, los contratistas, los consultores o los proveedores.

14.2 Las partes declaran su conformidad con las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo, suscribiéndolo en tres ejemplares de igual tenor y forma y para un solo efecto.

En nombre de GOCDMX/SEMOVI/ORT

Fecha:

En nombre de la UNOPS

Fecha: 17 de enero de 2018



Apéndice I

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DESARROLLO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS BÁSICOS, PREPARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBUS LÍNEA 1 CUAUTEPEC - METRO INDIOS VERDES

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA ASISTENCIA

En la Ciudad de México (CDMX) se tiene una oferta de transporte público centralizada que no ha respondido al proceso de urbanización donde el crecimiento de la mancha urbana, se ha extendido a la periferia, zonas altas y la zona de barrancas.

La traza urbana (vialidades de acceso controlado) ha actuado como barrera física que impide la conexión de los usuarios a la zona centro de la Ciudad. Ejemplo: Periférico, Tlalpan y la Carretera de México Puebla.

Adicionalmente en las zonas de barrancas no existe comunicación de norte a sur generando que los habitantes se concentren a lo largo de las escasas vialidades que tienen conexión al centro de la ciudad. La topografía de las alcaldías de Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan y Álvaro Obregón ha impedido la integración de una red vial accesible. Los habitantes de estas zonas tienen un grado alto de marginación que se asocia a la carencia de oportunidades sociales.

El Gobierno de la CDMX ha previsto una alternativa eficiente para resolver los problemas de movilidad en esta zona que demanda servicios de alta calidad dada su dinámica urbana, es la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús que garantizará una conexión directa en cortos tiempos de recorrido. La red del Sistema de Transporte Público Cablebús (teleféricos) integrada a la red del metro será el mecanismo de conexión más eficiente y rápido para cruzar las barreras urbanas que provocan traslados largos, inseguros y de mala calidad.

Se consideran 4 líneas con una longitud aproximada de 39 km en orden de ejecución por tiempo de recorrido y niveles de marginación:

- Línea 1: Lomas de Cuauhtépec - Indios Verdes (Gustavo A. Madero).
- Línea 2: Santa Catarina – Metro Ermita (Iztapalapa)
- Línea 3: Av. Tamaulipas – Metro San Antonio (Álvaro Obregón).
- Línea 4: Ajusco –Metro Universidad (Tlalpan).

El Gobierno de la CDMX (en adelante “Gobierno”) promueve la transparencia y eficiencia en la ejecución de las compras y contrataciones públicas, para lo cual desea contar con la asistencia técnica de la UNOPS dado su mandato como agencia de las Naciones Unidas líder en servicios de adquisiciones públicas e infraestructura sostenibles.



El Gobierno está conformado por la totalidad de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás leyes administrativas vigentes, bajo la dirección de la Jefa de Gobierno tal como lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

La Secretaría de Movilidad del Gobierno de la CDMX (en adelante "SEMOVI") es la dependencia de la administración pública de la CDMX, que tiene a su cargo el desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades en la capital mexicana. Entre sus funciones se encuentra regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y, en su caso, modificar, la presentación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como también, a las necesidades de movilidad de la Ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

La SEMOVI cuenta con un órgano desconcentrado, el Órgano Regulador del Transporte, (en adelante "ORT") el cual es la dependencia del Gobierno encargada del desarrollo del proyecto de contratación para la implantación del Sistema de Transporte Público Cablebús, incluyendo las obras civiles, el equipamiento, e insumos asociados.

Asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) es la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México encargada de establecer la normatividad y las especificaciones aplicables a la obra pública, concesionada y los servicios urbanos.

A la fecha de elaboración de la presente propuesta de asesoría técnica y de gestión del proceso de licitación, se encuentra desarrollado el Proyecto Conceptual e Ingeniería Básica de la futura Línea 1 Cuauhtepac – Metro Indios Verdes. En principio, es intención del Gobierno de la CDMX el realizar esta contratación bajo la modalidad de llave en mano, a precio alzado y tiempo determinado.

El rol de la UNOPS en apoyo a la ORT será el de asesorar en la elaboración de los términos de referencia, especificaciones técnicas, y acompañamiento en el proceso de la licitación para la contratación de la implantación de la Línea 1. Tal asesoramiento partirá de los estudios ya elaborados, como:

- Estudios de demanda
- Estudios de predios afectados
- Estudios topográficos y de mecánica de suelos
- Estudios de costo / beneficio de la inversión
- Planos y diseños de las obras
- Información complementaria

En particular, el apoyo de UNOPS se estructurará en 2 (dos) Fases:



- la Fase I (Pre-licitación) relativa a asesorar y apoyar al ORT en la revisión de todos los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo el proceso de licitación, investigación de mercado de potenciales proveedores, planificación del Cronograma de Licitación asesoría en la elaboración de las bases de licitación; y

- la Fase II (Licitación) donde -una vez que el ORT haya emitido las bases de licitación, UNOPS apoyará técnicamente en las aclaraciones a las mismas, previamente a la presentación de las ofertas, incluyendo la preparación de cualquier enmienda a las bases que pudieran ser necesarias. Finalmente, la Fase II incluye el análisis por un equipo de especialistas de UNOPS del proceso de evaluación que será llevado a cabo por el ORT, a efectos de convalidar o comentar el resultado de la evaluación, garantizando de esta forma la transparencia e imparcialidad en la selección del contratista.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Fase I y II'.

Entre las Fases I y II, habrá un plazo, indeterminado al momento de la elaboración de esta propuesta (incorporado en el Cronograma de Ejecución como n semanas), que corresponde al período que requiera la elaboración completa de todos los productos de la Fase I. Dentro de la primera semana posterior a la entrada en efectividad de este convenio, UNOPS destacará en GOCDMX/SEMOVI/ORT, Asesor/es Técnico/s para apoyar al equipo de ORT.

El Comité de Dirección del Proyecto (tal como se explica en la sección 8. Gobernanza del Proyecto) definirá el comienzo de la Fase II (emisión de bases de licitación y comienzo del proceso formal de preparación y envío de ofertas por los participantes) en base a su evaluación del nivel de desarrollo de los productos necesarios incluidos en la Fase I.

El detalle de los productos a entregar por el equipo de UNOPS en cada Fase es el siguiente:

Fase I. Etapa pre-licitación

En base a la información provista por los estudios anteriormente referidos, UNOPS proveerá la asesoría en la elaboración de las bases de licitación para la implantación de la nueva línea de Cablebus, proponiendo los estudios adicionales que fueren necesarios y haciendo un análisis de los estudios ya elaborados.

Este asesoramiento incluye:

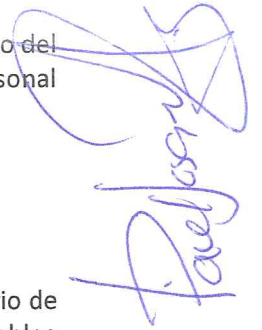
- un análisis de mercado de potenciales contratistas,
- la planificación del proceso de licitación
- revisión del expediente técnico / anteproyecto
- asesoría en el armado de bases de licitación

Fase II. Etapa de licitación

- asesoría técnica en las respuestas a solicitudes de aclaraciones de posibles oferentes, elaboración de enmiendas a las bases, si fueran necesarias,



- la elaboración de un dictamen independiente del Informe de Evaluación y de resultado del proceso de licitación por parte de un Comité de Proyecto, que será conformado por personal de UNOPS.



2. ANTECEDENTES DE UNOPS

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Decisión 48/501, del 19 de septiembre de 1994, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. UNOPS es una organización pública internacional de carácter intergubernamental que no tiene fines de lucro. Adicionalmente, por estatuto y decisión de la propia Asamblea General, UNOPS es desde sus orígenes una entidad totalmente autofinanciada, que no recibe ni puede recibir donaciones, lo que acentúa su eficiencia y disciplina financiera.

El Plan estratégico de UNOPS para el período 2018-2021 se centra en el logro de una implementación que tenga efectos tangibles. Este plan proporciona orientación para ayudar a los Estados Miembros y al Secretario General a hacer realidad el desarrollo sostenible y crear unas sociedades más pacíficas, justas y equitativas.

UNOPS es un recurso de las Naciones Unidas para la prestación de servicios y soluciones en el ámbito de la asistencia humanitaria, el desarrollo y la consolidación de la paz y la seguridad. Nuestra misión es ayudar a las personas a mejorar sus condiciones de vida y a los países a lograr la paz y un desarrollo sostenible.

Si bien UNOPS puede ampliar su capacidad para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestras actividades se centran en las demandas de nuestros asociados y en las necesidades de las personas y los países.

Los valores de la UNOPS se basan en la Carta de las Naciones Unidas y en los mandatos legislativos de la Asamblea General. En su decisión 2016/19, la Junta Ejecutiva acogió con satisfacción los valores y la razón de ser de la UNOPS reflejados en su propósito, su proyecto y su misión.

UNOPS apoya aproximadamente 1.000 proyectos al año en nombre de sus asociados. El valor global de los servicios entregados por UNOPS en el período 2014-2016 ascendió a USD \$ 3.960 millones. En la región de América Latina y el Caribe se han ejecutado proyectos de implementación, asistencia técnica y gerencia en infraestructura, en varios países, incluyendo Argentina, Belice, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía y Uruguay, entre otros, principalmente con el objetivo del fortalecimiento de las capacidades nacionales y el apoyo a la implementación de proyectos del sector público.



3. PROPÓSITO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El propósito del Proyecto es brindar asesoría técnica y acompañamiento a la ORT en la licitación para la implementación del Sistema de Transporte Público Cablebús, Línea 1. La licitación será ejecutada directamente por el ORT, con apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

La asistencia técnica y acompañamiento de UNOPS en la planificación y ejecución del proceso de licitación proveerá garantías de transparencia en el proceso de adquisición.

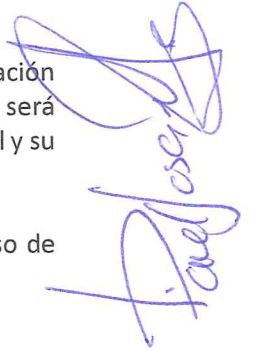
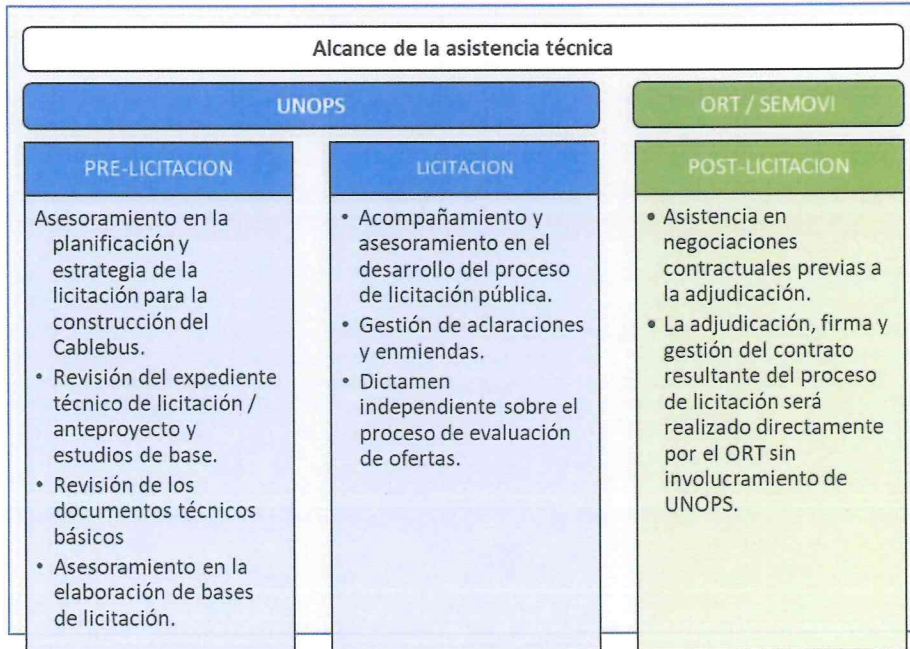




Gráfico 1 Alcance de la asistencia técnica



Handwritten signature: David José...

4. OBJETIVO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El objeto principal del Proyecto es la promoción de adquisiciones transparentes y eficientes en la gestión pública, considerando criterios de sostenibilidad.

La asistencia técnica al ORT se enmarca particularmente en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2015-2030:



Reducción de la pobreza, porque al contribuir a un gasto público más eficiente, se incrementa la posibilidad de brindar más y mejores servicios públicos de los cuales se benefician principalmente las poblaciones de menores ingresos y más vulnerables.



Ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, proporcionando acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, y mejorando la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.



Fortalecimiento institucional, al promover instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas además de garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales.

5. METODOLOGÍA, FASES Y PRODUCTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica de UNOPS comprende la asesoría y acompañamiento a el ORT, durante las etapas de pre-licitación y licitación para la implementación de la Línea 1 del Cablebus e incluye la planificación estratégica del proceso de licitación, revisión y comentarios a las especificaciones técnicas, revisión y propuestas de mejora a las bases de licitación, acompañamiento en la ejecución del proceso de licitación, y emisión de un dictamen independiente sobre el proceso y resultado de la evaluación de ofertas.

El ORT será responsable de la preparación de las bases de licitación, de la evaluación de las ofertas, y de la emisión del fallo de adjudicación y la gestión del contrato resultante del proceso de licitación. En consecuencia, la administración y gestión financiera del contrato será responsabilidad única del ORT sin el acompañamiento de UNOPS. A continuación, se presenta un detalle de las actividades responsabilidad de la UNOPS en el marco del presente convenio en las diferentes instancias del proceso de adquisición.

Durante la Fase I

Etapa de pre-licitación:

- a. Análisis del mercado de potenciales contratistas, definición de parámetros de calificación

Producto 1: Informe de empresas calificadas a nivel global para proveer las obras y equipos para la implantación de la Línea 1 del Cablebus. Análisis de los Cronograma de ejecución del proceso de licitación para la implantación de la Línea 1 del Cablebus

- b. Verificación de estimaciones de costos, definición de plazos de ejecución de obras y equipamiento, desarrollo de Cronograma Estimado de Avance

Producto 2: Cronograma de ejecución del proceso de implementación definiendo hitos de la construcción de obras, aprovisionamiento de las telecabinas, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y transferencia de tecnologías y conocimiento.

- c. Planificación del proceso de licitación

UNOPS asesorará a la ORT en la estrategia y planificación del proceso de licitación para la implementación de la Línea 1 del Cablebus. Esta asistencia incluye la calendarización del proceso de licitación competitiva para la contratación del servicio.



Producto 3: Cronograma de ejecución del proceso de licitación para la implementación de la Línea 1 del Cablebus.

d. Asesoría en la elaboración de bases de licitación

Una vez acordados los documentos técnicos básicos para la licitación, UNOPS asesorará en la preparación de las bases de licitación, las cuales deberán incorporar la descripción del método de evaluación y criterios de evaluación y selección (técnicos y económicos, incluyendo el peso relativo de cada criterio importante y cómo será aplicado), las condiciones de pago, información sobre garantías de cumplimiento de contrato y de anticipos y, en general, descripciones claras y detalladas de todo el proceso de recepción y evaluación de ofertas y las condiciones esperadas para la ejecución de los contratos.

Producto 4: Informe técnico con observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora a bases de licitación.

Considerando que la licitación se ejecutará bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su Reglamento, y que por tanto no se aplicarán las normas, políticas y procedimientos de UNOPS y tampoco UNOPS gestionará directamente la licitación, las bases de licitación no contendrán referencia alguna a UNOPS ni podrán incluir los logos de UNOPS y/o de las Naciones Unidas.

e. Revisión de los documentos técnicos básicos de la Línea 1 del Cablebus

Producto 5: Informe de conclusiones y recomendaciones resultantes de la revisión de los documentos técnicos básicos para la implementación del Cablebus - Línea 1

Durante la Fase II: Licitación

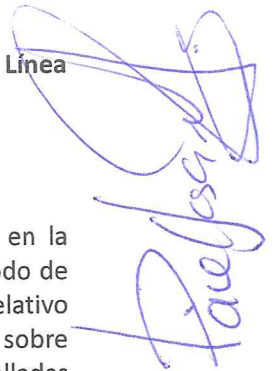
f. Acompañamiento y asesoría en el desarrollo del proceso de licitación

Durante el plazo de licitación, UNOPS ofrecerá asistencia en la formulación de aclaraciones y modificaciones a las bases de licitación. Asimismo, UNOPS acompañará a los representantes del ORT en las juntas aclaratorias con los potenciales postulantes. UNOPS no será responsable directo de proveer aclaraciones, respuestas u opiniones durante las juntas de aclaración convocadas por el ORT, así como tampoco del contenido de las correspondientes actas aclaratorias.

Producto 6: Informe técnico con sugerencias de aclaraciones o modificaciones a las bases de licitación.

g. Dictamen sobre el proceso de evaluación de ofertas

El ORT o sus designados serán responsables de la recepción de ofertas y de la elaboración o publicación del acta de apertura de ofertas, realizarán la evaluación de las ofertas recibidas de





acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, y elaborarán el correspondiente Informe de Evaluación junto con la consiguiente recomendación de adjudicación del contrato.

Por separado, UNOPS realizará con su equipo de expertos un análisis independiente del proceso de evaluación de ofertas, garantizando de esta manera la participación de una entidad independiente del contratante que otorga mayores garantías de equidad y transparencia en la evaluación de las ofertas.

El Informe del Comité de Evaluación será remitido a la UNOPS previo a la adjudicación del / los contrato/s, la cual elaborará un dictamen independiente a presentar a la ORT / SEMOVI sobre la calidad, exactitud de la aplicación de las condiciones legales, económicas y técnicas de las bases de licitación, como asimismo del cumplimiento normativo de la evaluación. El análisis de UNOPS sobre la evaluación realizada por el Comité de Evaluación se centrará en los aspectos relativos a la transparencia del proceso de licitación en su totalidad, y a la correspondencia de los criterios de selección del / los contratista/s con aquellos establecidos en las bases de licitación y el marco normativo aplicable. La evaluación independiente de UNOPS se plasmará en un informe conteniendo un dictamen de “no objeción” a la adjudicación propuesta del contrato, o por el contrario con una propuesta de revisión del proceso de evaluación en caso de detectarse aspectos susceptibles de mejoras.

La evaluación independiente de UNOPS se focalizará sobre aspectos procedimentales de la gestión del proceso de licitación y no hará evaluaciones ni juicios de valor sobre los aspectos técnicos de las ofertas evaluadas, algo que está por fuera de la contribución solicitada por la Ciudad de México en garantizar transparencia y equidad.

Producto 7: Informe de conclusiones y recomendaciones resultantes del proceso de evaluación de ofertas e Informe sobre resultado general del proceso de licitación y lecciones aprendidas.

El Informe de UNOPS sobre la calidad y resultado del proceso de evaluación llevado a cabo por el ORT será compartido con éste y la SEMOVI y se hará una explicitación de motivos en caso de encontrarse procedimientos o propuestas de adjudicación que no fueran consistentes con los parámetros establecidos en las bases de licitación.

En todos los casos, la adjudicación del contrato es responsabilidad y prerrogativa de la entidad, y UNOPS no asume responsabilidades explícitas ni implícitas por procesos de licitación que se realizaren mediante normas que no son las propias.

Una vez adjudicado el contrato, UNOPS elaborará un segundo informe haciendo un recuento de todo el proceso de licitación, evaluando el resultado final del mismo y detallando cualquier propuesta de mejoras internas en la gestión de licitaciones por parte de la entidad para considerar a futuro, principalmente de forma de garantizar la mayor transparencia, equidad en el trato a licitantes y eficiencia en los procesos de elaboración de bases y evaluación de ofertas.



h. Cierre del Proyecto.

La asistencia técnica se desarrollará en un plazo estimado de 6 meses, contados a partir del inicio de sus actividades efectivas. Al término de este período UNOPS procederá a dar por concluida la asistencia con la presentación de un Informe final de actividades.

Producto 8: Informe final de actividades de asistencia técnica con un resumen de los productos entregados, lecciones aprendidas y recomendaciones.

A continuación, se detallan las actividades y productos contemplados en la asistencia:

Tabla 3. Productos contemplados en la asistencia técnica

Etapa	Actividad	Productos
FASE I Pre-licitación	a. Investigación de mercado	P1. Identificación de potenciales proveedores
	b. Revisión de estimaciones de costos, desarrollo de Plan de Obras y Curva de Inversión estimada	P2. Definición de presupuesto oficial, plazos de ejecución, hitos intermedios
	c. Planificación y estrategia de contratación	P.3 Cronograma de ejecución del proceso de licitación para la implantación de la Línea 1 del Cablebus.
	d. Revisión del expediente técnico de licitación.	P.4 Informe de conclusiones y recomendaciones resultantes de la revisión del expediente técnico de licitación.
	e. Asesoramiento en la elaboración de bases de licitación.	P.5 Informe técnico con observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora a bases de licitación.
FASE II Licitación	f. Acompañamiento y asesoría en el desarrollo del proceso de licitación.	P.6 Informe técnico con sugerencias de aclaraciones o modificaciones a las bases de licitación.
	g. Evaluación de ofertas.	P.7a Dictamen independiente sobre Informe de evaluación de ofertas P.7b Informe de conclusiones generales del resultado de la licitación y lecciones aprendidas.
Cierre del Proyecto	h. Entrega del informe final de actividades.	P.8 Informe final de actividades de asistencia técnica con un resumen de los productos entregados, lecciones aprendidas y recomendaciones.

Facel Jasso



6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES, USO DE SÍMBOLOS DE UNOPS Y COMUNICACIONES

El rol y funciones de UNOPS se limitarán a las actividades y productos descriptos en este Apéndice, sin posibilidad de considerar implícito ningún otro proceso ni producto no mencionado explícitamente.

UNOPS no asume responsabilidad por la ejecución y/o resultado del proceso de licitación para la implantación de la Línea 1 del Cablebus, donde actúa como asesor técnico y no como adquirente de las obras, bienes y servicios.

De ninguna manera se podrá referir a este proceso de licitación como un proceso de UNOPS dado que este procedimiento de contratación no es conducido bajo las normas de las Naciones Unidas ni gestionado por personal de UNOPS, en cambio se desarrollará bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

En consecuencia, no podrá presentarse el logo de UNOPS y/o de las Naciones Unidas en los avisos de licitación, las bases de licitación ni otro documento relacionado con el proceso de licitación o contratación. Cualquier mención o referencia en medios públicos al rol de UNOPS en este Proyecto - o a las Naciones Unidas en general - requerirá de la aprobación previa de UNOPS.

7. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por un/a Gerente de Proyecto, un Especialista en Contrataciones Públicas, un Analista en Contrataciones Públicas, y tres Asesores Técnicos (un nacional y otros dos internacionales) expertos en transporte teleférico.

El/la Gerente de Proyecto ejercerá su rol de coordinación y de aseguramiento de la calidad de las actividades de asistencia técnica, junto con el Especialista, el Analista en Contrataciones Públicas y los Asesores Técnicos locales, quienes permanecerán en la CDMX durante el periodo de ejecución de la asistencia, mientras que los Asesores Técnicos internacionales se trasladarán en misiones cortas según sea requerido para la entrega de servicios y productos acordados.

La supervisión del equipo técnico será responsabilidad únicamente de UNOPS y el reclutamiento de estos profesionales se realizará bajo las normas, políticas y procedimientos de UNOPS.

8. GOBERNANZA DEL PROYECTO

El Proyecto y su implementación es el resultado de los esfuerzos coordinados de ambos asociados – el ORT y la UNOPS - en los términos definidos en el presente documento y las subsiguientes modificaciones de dichos términos que resulten necesarias para optimizar el uso de los recursos y facilitar el alcance de los objetivos fijados, de acuerdo con los avances, progresos y dificultades que se encuentren durante la implementación del mismo.

Para garantizar el gobierno del proyecto y la toma de decisiones que resulten necesarias, las partes establecen un Comité de Dirección del Proyecto que tiene funciones de coordinación operativa.



8.1 Comité de Dirección del Proyecto (CDP)

Se constituye el Comité de Dirección del Proyecto (CDP), cuyos miembros titulares serán niveles gerenciales de la SEMOVI, del ORT y de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) de la CDMX, así como de la UNOPS, nombrados por los representantes de cada asociado.

El CDP rinde cuentas ante los máximos representantes de las partes y tiene la autoridad para definir las pautas estratégicas del proyecto. El CDP debe asegurar que se proporcionen las expectativas de calidad de los productos, se definan los criterios de aceptación del proyecto, se asegure la disponibilidad de todos los recursos necesarios para el proyecto y se resuelvan los conflictos entre exigencias y prioridades de las partes involucradas.

Complementariamente, en virtud de la estructuración del presente Acuerdo en fases, el CDP asumirá además las siguientes responsabilidades:

- Revisión y validación de los resultados previstos para la Fase I;
- Revisión y validación del alcance y costos estimados de UNOPS previstos para la Fase II. Estando dichos costos dentro de lo estimado en el presente Acuerdo para la Fase II, será suficiente dicha validación por parte del CDP. Si por razones supervenientes ajenas a UNOPS y detectadas en el curso de la Fase I y sus resultados, se requiera una revisión e incremento de los costos estimados para la Fase II, los mismos deberán ser validados por el CDP y formalizados por una Adenda al presente Acuerdo;
- Acuerdo para inicio de la Fase II.

En principio, el CDP se reúne con periodicidad mensual y de manera extraordinaria cuando uno de los miembros así lo requiera. Una vez constituido formalmente el CDP, éste podrá decidir de manera consensuada reunirse con una periodicidad diferente a la mensual.

8.2 Gerente del Proyecto

Un rol central en el gerenciamiento del proyecto de asistencia técnica es la figura del Gerente del Proyecto. UNOPS asignará a un miembro del personal de la oficina regional como Gerente del Proyecto que será asistido por un asistente ejecutivo. El Gerente del Proyecto es el punto focal de UNOPS para las comunicaciones fluidas con el ORT referidas a la ejecución del Proyecto.

Éste cuenta con la autoridad para la gestión diaria del proyecto en nombre del CDP y dentro de los límites establecidos por ésta. La responsabilidad principal del Gerente del Proyecto es asegurarse de que el proyecto cree los productos exigidos, dentro de las tolerancias de costo, tiempo, calidad, alcance, riesgo y beneficios esperados. Es el responsable de preparar los documentos de inicio del proyecto, el Plan del Proyecto y los planes de cada fase en la que el proyecto se divide, los informes del proyecto y, en general, de todos los productos de gestión. A nivel operativo, es el responsable de que el proyecto genere los productos exigidos y es el responsable del progreso general y el uso de los recursos del proyecto.



El Gerente del Proyecto se reúne con el CDP con la frecuencia definida por la misma, tal y como se establece en el apartado 8.1.

8.3 Planificación del Proyecto.

Bajo la coordinación del Gerente del Proyecto se formularán las propuestas de Planes Operativos del proyecto, según resulte necesario. Dichas propuestas serán sometidas al CDP que tendrá la facultad de modificarlos y/o aprobarlos.

8.4 Seguimiento y Monitoreo

El monitoreo del proyecto pretende dar seguimiento a los avances reales, compararlos con los planificados, proporcionando un pronóstico del cumplimiento de los objetivos del proyecto y de su viabilidad continua, controlar eventuales desviaciones y proponer al CDP las medidas correctivas, incluyendo redefinición de metas del proyecto, modificación de pautas estratégicas, de planes operativos y de otros aspectos que resulten necesarios para corregir la situación.

El control del progreso implica medir el progreso real, comparándolo con las metas de rendimiento de tiempo, coste, calidad, alcance, beneficios y riesgo, y a continuación utilizar esta información para tomar decisiones, como por ejemplo si se aprueba una fase o un Paquete de Trabajo, si se cierra prematuramente el proyecto, etc., y realizar las acciones necesarias.

Bajo la coordinación del Gerente del Proyecto se formularán los informes de avance y final del proyecto, descritos en detalle en la Tabla 1. Productos contemplados en la asistencia técnica, que serán presentados al CDP. Como parte de su acción de seguimiento y control de calidad, desde su Oficina en México y sus redes regionales, UNOPS revisará dichos informes, eventualmente proponiendo correcciones al CDP según el alcance de las mismas; de igual manera, la SEMOVI / SOBSE y el ORT a través de sus estructuras institucionales.

9. PLAZO E INICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se estima que las operaciones del Proyecto de asistencia técnica tendrán una duración aproximada de **6 meses**, contados a partir del inicio de las actividades efectivas.

UNOPS iniciará la ejecución efectiva de la asistencia con el traslado del equipo técnico a la CDMX, a más tardar quince (15) días hábiles después de haber recibido la primera transferencia financiera. UNOPS no estará obligada a brindar la asistencia técnica hasta que se haya recibido dicha transferencia.

En la Tabla 2, se muestra el cronograma de actividades principales para la ejecución de la asistencia y los plazos previstos para cada servicio. Sin embargo, los plazos de los servicios de asistencia son referenciales y serán determinados definitivamente durante la etapa de planificación del proceso de licitación en conjunto con el ORT.



Tabla 2. Cronograma estimado de ejecución de actividades de la asistencia técnica

ETAPA	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1				MES n +				MES n+1+				MES n+2+				MES n+3+				MES n+4+					
			1	2	3	n	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
FASE I																												
Pre-licitación	a. Investigación de mercado, estimación de parámetros de calificación de oferentes	P1. Identificación de potenciales proveedores																										
	b. Validación de estimaciones de costos, desarrollo de Plan de Obras y Curva de Inversión estimada	P2. Definición de presupuesto oficial, plazos de ejecución, hitos intermedios																										
	c. Planificación y estrategia de contratación	P.3 Cronograma de ejecución del proceso de licitación para licitación de la Línea 1 del Cablebús.																										
	d. Revisión del expediente técnico de licitación (incluye diseños, planos y especificaciones técnicas de obras y telecabinas).	P.4 Informe de conclusiones y recomendaciones resultantes de la revisión del expediente técnico de licitación.																										
	e. Asesoramiento en la elaboración de bases de licitación.	P.5 Informe técnico con observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora a bases de licitación.																										
	Por ORT	Finalización de los expedientes técnicos para la licitación.																										
	Por CDP	Hito - El CDP aprueba el informe de avance de la primera fase y revisa y aprueba el plan de la segunda fase																										
FASE II																												
Licitación	Por ORT	Emisión de bases de licitación																										
	Oferentes	Plazo de preparación y presentación de ofertas																										
	f. Acompañamiento y asesoría en el desarrollo del proceso de licitación.	P.6 Propuestas de respuestas y aclaraciones a los oferentes o modificaciones a las bases de licitación.																										
	Por ORT	Recepción y apertura de ofertas																										
	Por ORT	Evaluación de ofertas																										
	g. Evaluación de ofertas.	P.7a Dictamen independiente del Comité de Proyecto sobre Informe de evaluación de ofertas P.7b Informe de conclusiones generales del resultado de la licitación.																										
Por ORT	Fallo de adjudicación del contrato																											
Cierre	h. Entrega del informe final de actividades.	P.8 Informe final de actividades de asistencia técnica con un resumen de los productos entregados, lecciones aprendidas y recomendaciones.																										
	Cierre operativo del proyecto																											
		Entrega de servicios																										
		Presentación de informe / productos																										

Entre las Fases I y II, habrá un plazo, indeterminado al momento de la elaboración de esta propuesta (incorporado en el Cronograma de Ejecución como *n* semanas), que corresponde al período que requiera la elaboración completa de todos los productos de la Fase I.

Tal y como se explica en la sección 8 del presente documento, una vez finalizada la Fase I del proyecto, el CDP revisará, validará o, en su caso, modificará los alcances, cronograma y costos de la Fase II.



10. CIERRE DEL PROYECTO Y ENTREGA DEL INFORME FINAL

Una vez concluidos los servicios, UNOPS entregará a la SEMOVI / SOBSE y a la ORT un Informe final de actividades de la asistencia técnica con el resumen de productos entregados, lecciones aprendidas y recomendaciones.





Apéndice II

INSUMOS Y SERVICIOS

El presente Acuerdo contempla la realización del Proyecto de asesoría y acompañamiento a el ORT, a solicitud de la SEMOVI, en la planificación y ejecución del proceso de licitación para la implementación del Cablebus Línea Cuauhtepc: Metro Indios Verdes – Barrio Alto Troncal, en los siguientes términos:

1. La condición previa al inicio de la asistencia técnica brindada por la UNOPS es la transferencia del primer desembolso por parte del ORT, y la entrega a UNOPS de la totalidad de los antecedentes, información y documentos relevantes consignados en el Apéndice I.
2. UNOPS culminará la asistencia técnica con la entrega al ORT de los productos e informes detallados en el Apéndice I.
3. El Cuadro siguiente define las responsabilidades que cada una de las partes asume en relación con las actividades necesarias para realizar la asistencia técnica:

ORT	UNOPS	TAREA
X		Entrega a UNOPS de la totalidad de la documentación y antecedentes detallados en el Apéndice I, correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> – Estudios de demanda – Estudios topográficos – Estudios de mecánica de suelos – Relación y características de los predios aportados por Cablebus – Costo-beneficio – Información complementaria – Formatos modelos de bases de licitación – Estimaciones de costo – Plan de ejecución de obras – Planos y Diseños base de las obras – Especificaciones técnicas de las telecabinas – acceso a las ofertas de potenciales postulantes durante la apertura y posterior evaluación, – otros documentos, información y antecedentes que sean requeridos durante el desarrollo de la asistencia.
	X	Revisión de los documentos.
	X	Implementación del objeto detallado en el Apéndice I – asistencia en las etapas de pre-licitación y licitación, asesoría en la planificación de la licitación, revisión del expediente técnico, revisión de las bases de licitación, acompañamiento en juntas aclaratorias, y emisión de un Dictamen Técnico Independiente del



	proceso de evaluación de ofertas y del resultado general de la licitación.
X	Recepción de ofertas y la elaboración o publicación del acta de apertura de ofertas, realización de la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, y elaboración del correspondiente Informe de Evaluación junto con la consiguiente recomendación de adjudicación del contrato.
X	Fallo de adjudicación y gestión del contrato con proveedor seleccionado.

Fredes



Apéndice III

PRESUPUESTO

UNOPS trabaja únicamente sobre la base de recuperación de costos y por ende no persigue ningún lucro en el desarrollo de sus actividades. Cada proyecto ejecutado por UNOPS refleja una estructura de costos que se basa en los diferentes insumos necesarios para asegurar un gerenciamiento eficiente y la atención a los principios y valores, así como las Normas y Reglamentos Financieros de UNOPS. Al ser UNOPS una entidad del Sistema de Naciones Unidas auto sostenible financieramente, está mandatada por la Asamblea General de la ONU a recuperar todos los costos directos e indirectos asociados a sus intervenciones.

El costo de la presente Asistencia Técnica corresponde a USD 504,521 (quinientos cuatro mil quinientos veintiún DOLARES AMERICANOS).

El presente presupuesto incluye el costo de los insumos de recursos humanos, operativos y de soporte necesarios para la correcta ejecución del Proyecto de asistencia técnica en las condiciones descritas en el Apéndice I, durante un plazo de **6 meses**, incluyendo 2 semanas para el cierre administrativo. De existir cambios o modificaciones en la estrategia de desarrollo del Proyecto o en los alcances, o en los plazos establecidos en el presente documento, UNOPS en común acuerdo con la SEMOVI resolverán en torno a la extensión de los insumos y los costos adicionales al presupuesto acordado, que se materializará a través de una adenda al Memorándum de Acuerdo.

El presente monto ha sido calculado de acuerdo con el alcance y los plazos previstos para implementación de la presente asistencia y no cubre imprevistos que eventualmente sean generados por retrasos no atribuibles a UNOPS, razones de fuerza mayor o demás acontecimientos afuera de su control, los cuales también podrían implicar incrementos en los costos.

En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de UNOPS, la asistencia en su conjunto o uno de sus componentes tenga que interrumpir sus actividades operativas, suspenderse y/o cancelarse, UNOPS recuperará con cargo al presupuesto mencionado los eventuales costos incurridos para honrar los compromisos ya adquiridos con terceros, para realizar las operaciones de cierre ordenado y cubrir demás contingencias relacionadas con la suspensión o terminación del Acuerdo.

GOCDMX/SEMOVI/ORT se compromete, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, a depositar, conforme a lo previsto en el Apéndice I del presente Acuerdo, el importe inicial de USD 390,000.00 (trescientos noventa mil DOLARES AMERICANOS) en la cuenta de UNOPS – J P Morgan Chase Bank UNOPS-Account 323-846017 ABA 021 0000 21 SWIFT CHASUS 33 y a hacer el depósito del saldo restante de acuerdo con el Cronograma de Transferencias previsto en el Apéndice IV.

UNOPS no será responsable de eventuales retrasos en la ejecución de cualquiera de las actividades comprendidas en la asistencia que dependan de acontecimientos fuera de su control. En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de UNOPS el Proyecto tenga que



interrumpir sus actividades, suspenderse y/o cancelarse, UNOPS recuperará con cargo al presupuesto del Proyecto los eventuales costos incurridos para honrar los compromisos ya adquiridos, para realizar las operaciones de cierre ordenado del Proyecto, para cubrir pasivos, riesgos legales y de imagen o cualquier otro. En caso de que dichos costos excedan el saldo financiero disponible para el Proyecto, UNOPS solicitará al ORT el pago de dichos costos.

Apéndice IV

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS

No. DESEMBOLSO	MONTO (USD)	PLAZOS
1	390,000	A la firma del convenio
3	43,230	A la entrega del Dictamen Técnico Independiente sobre el proceso de evaluación de ofertas y resultado general de la licitación (Producto 7)
4	71,291	A la entrega del Informe Final de Actividades del proyecto (Producto 8).
Total	USD 504,521	

Las transferencias serán realizadas por el ORT en los plazos indicados anteriormente, inmediatamente después de firmado el Acuerdo (1er desembolso) y contra entrega de los productos identificados en la tabla anterior.

UNOPS no emitirá facturas por los desembolsos solicitados. No se requerirán garantías por los pagos efectuados.